



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,
EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

ASISTEN:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

Concejales:

D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO
D^a. CARMEN G. FERNANDEZ PRIETO
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ
D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES
D. JESÚS VELARDE AIZCORBE
D^a. SONIA MARTÍNEZ HERAS

NO ASISTEN:

D^a. EVA MARÍA COTERA POSADA (Excusa)
D. ENRIQUE GONZÁLEZ SOBERÓN (Excusa)

SECRETARIO

D^{ña}. MARTA CORREAS GUTIÉRREZ

En Potes, siendo las 10:50 horas del día 26 de JUNIO de 2019, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la *Sesión Extraordinaria* correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales señalados al margen.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y una vez comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.
2. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.
3. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.
4. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. COMPOSICIÓN.
5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO: MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA, CONSEJOS ESCOLARES. APROBACIÓN POR EL PLENO.
6. NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL. APROBACIÓN POR EL PLENO.
7. DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE, E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.
8. DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE, Y DISTRIBUCIÓN DE CONCEJALÍAS.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación presentes al acto, si tienen que formular alguna observación al Acta de Sesión anterior: acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 15 de junio de 2019, Sesión Constitutiva

No formulándose observaciones u objeciones, **el Pleno de la Corporación**, con 7 Votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, **APRUEBA el acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno de 15 de junio de 2019.**

2. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

Se informa a la Corporación, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se han presentado los siguientes escritos por los Concejales del Ayuntamiento de Potes:

- Escrito de fecha 17 de junio de 2019, registro de entrada número 1.064, firmado por los Concejales del Partido Socialista Obrero español, mediante el que manifiesta su decisión de constituirse en **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, integrado por D. Jesús Velarde Aizcorbe y D^a Sonia Martínez Heras, designando portavoz de este grupo para las facultades de representación y demás atribuciones previstas en la Ley, a D^a Sonia Martínez Heras y suplente a D. Jesús Velarde Aizcorbe.
- Escrito de fecha 21 de junio de 2019, registro de entrada número 1099, firmado por los Concejales del Partido Popular, mediante el que manifiesta su decisión de constituirse en **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, integrado por D. Francisco Javier Gómez Ruiz, D^a Eva María Cotera Posada, D. Ángel Morán del Campo, D. Alberto Pardueles Ruiz, D^a Carmen Gloria Fernández Prieto, D. Humberto Gregorio Mariño Reyes y D. Enrique González Soberón, designando portavoz de este grupo para las facultades de representación y demás atribuciones previstas en la Ley, a D^a Eva María Cotera Posada y suplente a D. Ángel Morán del Campo.

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.

3. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Por la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta para adopción de acuerdo:

Constituida la nueva Corporación, en Sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las Elecciones Locales del día 26 de mayo, procede determinar el régimen de celebración de las Sesiones ordinarias del Pleno, e conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención a la población del Municipio, por lo que siendo ésta inferior a 5.000 habitantes, procede celebrar Sesión ordinaria, como mínimo cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

-PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, el PRIMER JUEVES DE CADA TRIMESTRE VENCIDO, a las 19:30 horas, y por motivos de celebración de las fiestas navideñas, celebrar el Pleno Ordinario de Enero correspondiente al último trimestre del año anterior, el segundo jueves del mes.

-SEGUNDO: Proceder a su Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06
C/San Roque, 7
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I
ayuntamiento@potes.es

Sometida a votación la propuesta de resolución, previo turno de intervenciones, **el Pleno del Ayuntamiento con 5 votos a favor** del Grupo Municipal Popular y **2 votos en contra** del Grupo Municipal Socialista, **adopta el siguiente ACUERDO:**

-PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, el PRIMER JUEVES DE CADA TRIMESTRE VENCIDO, a las 19:30 horas, y por motivos de celebración de las fiestas navideñas, celebrar el Pleno Ordinario de Enero correspondiente al último trimestre del año anterior, el segundo jueves del mes.

-SEGUNDO: Proceder a su Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Turno de Intervenciones:

El Señor Alcalde respecto a la propuesta, plantea la posibilidad de celebrar el primer Pleno Ordinario correspondiente al primer jueves de julio, un poco más tarde.

Toma la palabra Dña. Sonia Martínez Heras, portavoz del grupo municipal socialista, para señalar que les parecería mejor que las sesiones fueran cada dos meses para poder ejercer un mayor control. En cuanto a trasladar el Pleno de enero unos días más tarde, no ven problema, y tampoco en trasladar el Pleno de la semana que viene a otro día, no tan seguido al de hoy.

4. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. COMPOSICIÓN.

Por la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta para adopción de acuerdo:

Resultando que la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local determina en su artículo 20.1 e) que la Comisión Especial de Cuentas es órgano preceptivo en todos los municipios

Resultando que el pasado día 15 de junio como consecuencia de las elecciones locales celebradas el veintiséis de mayo de 2019 fue constituida la Corporación Municipal, siendo procedente dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la creación, denominación y composición numérica de las Comisiones Informativas Permanentes

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 125 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativos a la Comisión especial de cuentas, a la que corresponde el estudio e informe de todas las Cuentas Presupuestarias y Extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, y de la que el Alcalde es el Presidente nato y estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

-PRIMERO: Establecer la composición de la Comisión Especial de Cuentas en atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, estando integrada por tres concejales del grupo municipal popular y un concejal del grupo municipal socialista, y de la que es presidente nato el Alcalde de la Corporación:

- *Presidente: El Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz*
- *3 Concejales propuestos por el Grupo Municipal Popular:*
 - *D^a Eva María Cotera Posada*
 - *D. Ángel Morán del Campo*
 - *D. Alberto Pardueles Ruiz*
- *1 Concejal propuesto por el Grupo municipal socialista:*
 - *D.*

Efectuada por el Grupo Municipal Socialista la propuesta del concejal D. Jesús Velarde Aizcorbe, como miembro de la Comisión Especial de Cuentas, **El Pleno del ayuntamiento de Potes** con 7 votos a favor (5 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Socialista) **y por UNANIMIDAD** de los presentes, **ACUERDA** la composición de la **Comisión Especial de Cuentas**:

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Gómez Ruiz. (Alcalde-Presidente)
CONCEJALES: D^a Eva María Cotera Posada (Grupo Municipal Popular)
D. Ángel Morán del Campo (Grupo Municipal Popular)
D. Alberto Pardueles Ruiz. (Grupo Municipal Popular)
D. Jesús Velarde Aizcorbe. (Grupo Municipal Popular)

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO: MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA, CONSEJOS ESCOLARES. APROBACIÓN POR EL PLENO.

Por la Alcaldía se presenta la propuesta para adopción de acuerdo que obra en el expediente, en relación al NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO: MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA, GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA, CONSEJOS ESCOLARES. APROBACIÓN POR EL PLENO *"El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dispone que dentro de los 30 días siguientes al de la Sesión Constitutiva, el Alcalde convocará la Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación para resolver, entre otros asuntos, sobre el nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean competencia del Pleno"*:

1. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA.

VISTO el artículo 6 apartado 2 de los Estatutos de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, en donde se prescribe que "Cada Entidad Mancomunada contará con tres vocales, designados por sus respectivos Ayuntamientos entre sus miembros, a propuesta de los Grupos políticos, en proporción a su representación en el Ayuntamiento"

CONSIDERANDO que según el criterio proporcional le corresponderían 3 vocales al Grupo Municipal Popular

Por la Alcaldía se propone como vocales del Grupo Popular:

- D. Francisco Javier Gómez Ruiz
- D^a Eva María Cotera Posada
- D. Ángel Morán del Campo

Previo turno de intervenciones, **El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 5 VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal Popular **y 2 ABSTENCIONES** del Grupo Municipal Socialista, **adopta el siguiente ACUERDO**:

PRIMERO: El nombramiento, como vocales del Ayuntamiento de Potes en la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia de:

- D. Francisco Javier Gómez Ruiz (Grupo Municipal Popular)
- D^a Eva María Cotera Posada (Grupo Municipal Popular)
- D. Ángel Morán del Campo (Grupo Municipal Popular)

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados y expedir las certificaciones procedentes para su debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA.

Considerando que los Estatutos de la Asociación del Grupo de Acción Local Liébana, prevé en el artículo 7 el "Nombramiento de la persona que ostentará la representación de la Entidad en la Asamblea"

Se propone al Pleno el nombramiento como representante del Ayuntamiento de Potes en el Grupo de Acción Local:

- **TITULAR:** D. Francisco Javier Gómez Ruiz



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06

C/San Roque, 7

39570 POTES (Cantabria)

CIF: P-3905500-I

ayuntamiento@potes.es

Previo turno de intervenciones, **El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 5 VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal Popular y **2 ABSTENCIONES** del Grupo Municipal Socialista, **adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: El nombramiento, como representante del Ayuntamiento de Potes en el Grupo de Acción Local de Liébana de **D. Francisco Javier Gómez Ruiz.**

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados y expedir las certificaciones procedentes para su debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

3. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS:

Se propone al Pleno el nombramiento como representante del Ayuntamiento de Potes en los Centros Escolares:

- Representante del I.E.S. Jesús de Monasterio: D^a Carmen Gloria Fernández Prieto
- Representante C.P. Concepción Arenal: D^a Eva María Coterá Posada

Previo turno de intervenciones, **El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 5 VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal Popular y **2 ABSTENCIONES** del Grupo Municipal Socialista, **adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: El nombramiento, como representante del Ayuntamiento de Potes en EL Consejo Escolar del C. P. Concepción Arenal de D^a Carmen Gloria Fernández Prieto y en el Consejo Escolar del I.E.S. Jesús de Monasterio de D^a. Eva María Coterá Posada.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a los interesados y expedir las certificaciones procedentes para su debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

Turno de Intervenciones:

Toma la palabra Dña. Sonia Martínez Heras, portavoz del grupo municipal socialista, para señalar que están de acuerdo con casi toda la propuesta, pero que en su opinión se debería intentar que en el Grupo de Acción Local, GAL, ya que sólo hay una persona designada por el Ayuntamiento, le parece que el representante debería ser una mujer.

El Alcalde opina que aunque es un criterio muy respetable, la costumbre no escrita es que los representantes en el GAL sean los Alcaldes.

6. NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL. APROBACIÓN POR EL PLENO.

Por la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta para adopción de acuerdo:

Visto la Toma en consideración por el Pleno del Ayuntamiento de Potes en Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2019 del Informe de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2019 sobre el desempeño del puesto de Tesorería Municipal y el escrito de Alcaldía de fecha 16 de enero, registro de salida nº 37, dirigido a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Justicia, en el que se solicita que por parte del órgano competente del Gobierno de Cantabria se proceda a nombrar a un funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de Cantabria que ejerza las funciones de Tesorería, y caso de no producirse dicho nombramiento se autorice a la Corporación a nombrar para el desempeño de tales funciones a un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Potes, que actúe bajo la coordinación del Secretario-Interventor Municipal

Visto Oficio del Director General de Administración Local, registro de entrada 261, de fecha 15 de febrero de 2019, en el que se comunica que la Dirección General de Administración Local carece de servicio de asistencia a municipios y considera que no existe orden de preferencia entre las opciones citadas en el Real Decreto 128/2018 para el ejercicio de las funciones de tesorería en los municipio cuya secretaría esté clasificada de clase 3^a, debiendo valorarse por la Corporación, en cada caso, la opción

más adecuada, correspondiendo a quien ostente la competencia y atribuciones de dichas funciones la dirección de los servicios encargados de la realización de las funciones de Tesorería.

Considerando los anteriores antecedentes, y siendo necesario para la adecuada prestación de las funciones inherentes a la Tesorería Municipal el nombramiento de una persona que lleve a cabo las tareas propias de la misma, se propone al Pleno que sea efectuado el nombramiento de Tesorero de la Corporación a favor de la funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Potes y encargada de los servicios de recaudación D^a Elena Guardo Martínez.

PRIMERO: Acordar que el desempeño del cargo de Tesorero de la Corporación sea realizado por un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Potes,

SEGUNDO: Nombrar a la funcionaria de carrera del Ayuntamiento y encargada de los servicios de recaudación, D^a Elena Guardo Martínez, Tesorera Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 7 VOTOS A FAVOR (5 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Socialista) **y por UNANIMIDAD** de los presentes, **adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Acordar que el desempeño del cargo de Tesorero de la Corporación sea realizado por un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Potes,

SEGUNDO: Nombrar a la funcionaria de carrera del Ayuntamiento y encargada de los servicios de recaudación, D^a Elena Guardo Martínez, Tesorera Municipal.

7. DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE, E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

RETRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE

Se somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el régimen de retribuciones del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, con unas retribuciones brutas de 1.314,69 euros mensuales por 14 pagas al año (incrementándose anualmente conforme al IPC) y el correspondiente alta en el Régimen de la Seguridad Social)

SEGUNDO. El régimen de dedicación a las tareas municipales será de ocho horas todos los días laborables de lunes a viernes.

TERCERO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.C. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

-Mantener el importe de Dietas en concepto de indemnizaciones por asistencia al Pleno del Ayuntamiento: 30 euros

-Aprobar el importe de Dietas en concepto de indemnizaciones por asistencia al Pleno de la Mancomunidad: 30 euros.

El Alcalde propone añadir al acuerdo, la indemnización de 30 euros por asistencia a la Comisión Especial de Cuentas, porque no tiene sentido cobrar unas asistencias y otras no.

Previo turno de intervenciones, **el Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 5 VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal Popular **y 2 ABSTENCIONES** del Grupo Municipal Socialista, **adopta el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el régimen de retribuciones del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, con unas retribuciones brutas de 1.314,69 euros mensuales por 14 pagas al año (incrementándose anualmente conforme al IPC) y el correspondiente alta en el Régimen de la Seguridad Social)

SEGUNDO. El régimen de dedicación a las tareas municipales será de ocho horas todos los días laborables de lunes a viernes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE POTES

Teléfono 942 73 00 06

C/San Roque, 7

39570 POTES (Cantabria)

CIF: P-3905500-I

ayuntamiento@potes.es

TERCERO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.C. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Fijar el importe de Indemnizaciones a miembros de la Corporación.

30 euros por la asistencia a Sesiones de Pleno Municipal.

30 euros por la asistencia a Plenos de la Mancomunidad de Liébana.

30 euros por la asistencia a Comisión Especial de Cuentas.

Turno de Intervenciones:

Doña Sonia Martínez Heras, manifiesta que en cuanto al sueldo, le parece bien, pero cree que ocho horas son muchas. Cree que sería más justo cuatro horas.

El Alcalde dice, que los sábados y domingos no tendría que trabajar pero que trabaja también. Comenta que son muy respetables sus observaciones y que se va a proceder a la votación.

Dña. Sonia Martínez Heras, añade que en cuanto a las indemnizaciones por asistencias, cree que sería mejor indemnizar con 50 euros, ya que están dejando de trabajar y así no perderían dinero.

8. DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE, Y DISTRIBUCIÓN DE CONCEJALÍAS.

Por el Alcalde, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía número 245/2019 y 246/2019, de 19 de junio de 2019, que se transcriben a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 246/2019

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE POTES

Constituida la Corporación en Sesión de fecha 15 de junio de 2019 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

VENGO EN RESOLVER:

1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: Dª. EVA MARÍA COTERA POSADA

2.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

3.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

6.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 245/2019

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE POTES

Considerando que en Sesión de Pleno celebrada el día 15 de junio de 2019, se procedió a la Elección de Alcalde, de conformidad con los Artículos 196 a 198 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (Ley 5/1985).

Resultando que de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre; corresponde al Presidente el nombramiento de Tenientes de

Alcalde, Miembros de la Comisión de Gobierno y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como Delegaciones que estime oportuno conferir.

Visto el artículo 21 de La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 y demás preceptos concordantes y en uso de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, **HE RESUELTO**

PRIMERO Crear las siguientes **Concejalías** a favor de los Señores Concejales que se transcriben a continuación:

- ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL Y OBRAS Y SERVICIOS:
Don Francisco Javier Gómez Ruiz
- EDUCACIÓN, CULTURA, IGUALDAD Y COMUNICACIÓN:
Doña Eva María Cotera Posada.
- EMPLEO, SERVICIOS SOCIALES Y URBANISMO:
Don Ángel Morán del Campo.
- JUVENTUD, DINAMIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:
Doña Carmen Gloria Fernández Prieto.
- TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS:
Don Enrique González Soberón.
- BARRIOS Y MEDIO AMBIENTE:
Don Alberto Pardueles Ruiz
- DEPORTES:
Don Humberto Gregorio Mariño Reyes

SEGUNDO La Delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, velando por el cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales en la materia de su competencia, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera Sesión que se celebre, dar traslado de la misma a los/as señores/as concejales/as, procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las once horas quince minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria -Interventora, DOY FE.

El Alcalde.

La Secretaria- Interventora.

Fdo. Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo. Marta Correás Gutiérrez.

